

# CURADOR URBANO 1 PEREIRA

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1601

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva de Febrero 26 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021)

RADICACION 66001-1-210311  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

### CONSIDERANDO

- A. Que **DIANA MARIA MARIN ARELLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.142.830**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001133 de Construcción de fecha Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021.
- B. Que, con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021 en el sentido de modificar estructuralmente **1.08 m2**, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001133 al predio ubicado en el SECTOR DE LOS ALPES CRA, 15BIS ENTRE CALLES 10 Y 11 LOTE 3, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0049-0087-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-203343, propiedad de DIANA MARIA MARIN ARELLANO, constante de un área superficial de 150.52 m<sup>2</sup>, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR UN PISO Y TERRAZA DESCUBIERTA, CON UN ÁREA DE 90,32 m<sup>2</sup>, así:*

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DE TOTE	150.52 M2
ÁREA PRIMER PISO LICENCIA 001133	90.32 M2
ÁREA TERRAZA DESCUBIERTA LICENCIA 001133	90.32 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR CON LICENCIA PREVIA 001133	90.32 M2
ÁREA A MODIFICAR ESTRUCTURAL (12 COLUMNAS)	1.08 M2

*En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en la Unidad de Planificación N.º 3 - Ficha Normativa "30". Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1601

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva de Febrero 26 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021)

RADICACION 66001-1-210311  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

**Artículo 2°** Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021, en el sentido de vincular al Ing. Civil Ramón Aníbal Ospina Patiño con Matrícula Profesional N° 17202-30185 CLD como nuevo Constructor, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Ing. Civil Ramón Aníbal Ospina Patiño con Matrícula Profesional N° 17202-30185 CLD, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.13.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se hayan realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.*

*De acuerdo al artículo A.13.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.*

**Artículo 3°** Modificar el artículo 8° de la **Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021, en el sentido de definir el sistema estructural como Pórticos de acero, quedando así:

*Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: PÓRTICOS DE ACERO.*

**Artículo 4°** Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021, en el sentido de vincular al Ing. Civil Ramón Aníbal Ospina Patiño con Matrícula Profesional N° 17202-30185 CLD como nuevo diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: RAMON ANIBAL OSPINA PATIÑO con Matrícula Profesional N° 1720230185CLD, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1601

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva de Febrero 26 del 2016, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021)

RADICACION 66001-1-210311  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

*que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos.*

*De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sísmo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 5°** Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021, en el sentido de vincular al Arq. Luis Armando Serna Noreña con Matricula Profesional N° A66052003-10014547 como nuevo diseñador arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Luis Armando Serna Noreña con Matricula Profesional N° A66052003-10014547.*

**Artículo 6°** Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística N° 001133 de Construcción modalidad Obra Nueva** de fecha **Febrero 26 del 2016**, prorrogada mediante Resoluciones N° 000112 de marzo 23 de 2018 y N° 000182 de abril 1 de 2019, revalidada mediante Resolución N°000058 de febrero 26 de 2021, siguen vigentes.

**Artículo 7°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Julio 19 de 2021

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

